



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 08 de Marzo del 2022



Firmado digitalmente por BAZAN  
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda  
Eliza FAU 20529629355 soft  
Cargo: Presidente De La Corte De La  
Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.03.2022 16:20:33 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000343-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTO:

- Oficio N° 000096-2022-GAD-CSJCA-PJ.

### II. CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** A través del oficio mencionado en el visto, el Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, solicita se le conceda viáticos al notificador John Percy Escobar Terán, por los días 09, 10 y 11 de marzo de 2022, con la finalidad de que realice el diligenciamiento de cédulas de notificación en los distritos de la Asunción y Cospán; asimismo, en sus respectivos caseríos que son: La Cruz de Muatun, Centro Capan, Chamani, El Rejo, Campoden, Catillambi, Asunción, San Miguel de Matarita, Anexo El Porvenir, El Suro, Lucma, Palo Blanco, Chuachi, Sausalito de Catulla, Suymat, Matara, La Rinconada, Sapali, Cruz Conga, Paucas, Sunchubamba, Huaytot, Sector Palato, Belén de Campoden, Tutuhuayco.

**SEGUNDO.-** La Directiva N° 04-2020-GG/PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 000107-2020-GG-PJ del 05 de febrero del 2020, regula el procedimiento para otorgar viáticos por comisión de servicios al interior y exterior del país del personal del Poder Judicial, que además resulta de obligatorio cumplimiento por este despacho<sup>1</sup>, en el extremo del literal d) del numeral 5, de las disposiciones generales señala lo siguiente: "*El Presidente de la Corte Superior de Justicia del País, es la autoridad encargada de aprobar las comisiones de servicio de los jueces de los distintos niveles, funcionarios, trabajadores jurisdiccionales (...)*". Asimismo, en el ítem iii) del numeral 01, de las disposiciones específicas precisa que: "*Para la Asignación de viáticos se tendrá en cuenta lo siguiente: En el requerimiento de la comisión se debe indicar los itinerarios o lugares que tendrá la comisión de servicio, señalando el nombre de la Región (...)*".

<sup>1</sup> **Artículo tercero:** Las directivas aprobadas mediante la presente resolución son de cumplimiento obligatorio por todas las Cortes de Justicia de la República (...).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**TERCERO.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, teniendo en cuenta que la comisión de servicios que va realizar el referido comisionado los días 09, 10 y 11 de marzo del presente año, respecto al diligenciamiento de cédulas de notificación, se encuentran dentro de sus funciones como notificador de esta Corte Superior de Justicia, corresponde disponer que la Gerencia de Administración Distrital, otorgue los viáticos solicitados de acuerdo a la normativa vigente.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, otorgue viáticos al notificador JOHN PERCY ESCOBAR TERÁN, por los días 09, 10 y 11 de marzo de 2022, debido a que va realizar el diligenciamiento de cédulas de notificación, en los distritos de la Asunción y Cospán; así como, en sus respectivos caseríos que son: La Cruz de Muatun, Centro Capan, Chamani, El Rejo, Campoden, Catillambi, Asunción, San Miguel de Matarita, Anexo El Porvenir, El Suro, Lucma, Palo Blanco, Chuachi, Sausalito de Catulla, Suymat, Matara, La Rinconada, Sapali, Cruz Conga, Paucas, Sunchubamba, Huáyot, Sector Palato, Belén de Campoden, Tutuhuayco.

**Artículo Segundo.- CUMPLA** el comisionado con realizar la rendición de sus gastos de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 04-2020-GG/PJ.

**Artículo Tercero.- PONER** la presente la resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería, al Responsable de la Central de Notificaciones y al comisionado, para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Artículo Cuarto.- INTERVIENE** la suscrita por vacaciones del Presidente Titular.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA**  
Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FBS/lbc

